

UNA MANERA DIFERENTE DE PRESTAR SERVICIOS

OPINION

MÓNICA MORENO

**Fundaciones,
al fin y al cabo
"empresas"**


La fundación, esa institución que desde siempre ha tenido la connotación de "obras de caridad", ha cambiado mucho. Ya no es lo que era, ahora hay muchos intereses económicos escondidos, aunque sean entidades sin ánimo de lucro. No son empresas, pero actúan como tales, y algunas de ellas mueven muchísimo dinero. Hoy es una forma jurídica perfecta para que muchas instituciones o incluso empresas, o entidades bancarias "coloquen" parte de sus beneficios, con muchas ventajas fiscales, amparados por la figura jurídica de fundación. Este es el caso de la Fundación La Caixa o de Caja Madrid, por citar un ejemplo a nivel nacional. Aunque en la región hay que destacar, sin despreciar la labor de los Consejos Reguladores y de las Residencias, ha nacido la Fundación Ínsula Barataria que en un futuro no muy lejano tendrá mucha importancia en Castilla-La Mancha, porque nace con un único fin, "la promoción de la sociedad de la información en la región". Todo lo que se cree para fomentar la región, bienvenido sea.

INCENTIVOS FISCALES PARA FUNDACIONES ACREDITADAS POR HACIENDA

*Gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades:

- resultados obtenidos
- incrementos patrimoniales a título lucrativo

* Tipo impositivo: -10% para las acreditadas.
-25%- no acreditadas.

*Están exentas de repercusión de IVA:

- Las prestaciones de servicios de carácter social, previamente autorizadas

* Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: - Exentas las fundaciones benéficas, culturales, docentes o de fines científicos.

* Las donaciones tienen derecho a deducción de IRPF y en I. Sociedades.

caso de los Consejos Reguladores con Denominación de Origen, que como tales se consideran organismos desconcentrados de la Administración Regional, es la adaptación a la norma europea EN 45011 la que ha provocado este cambio de forma social en los CRDO. "Esta normativa exige que para reconocer a un órgano como órgano certificador de alimentos (al vino no le afecta) es necesario una norma jurídica definida, y que aunque no exige que sea un fundación si hemos considerado todos los consejos reguladores que es la fórmula más adecuada para el fin que pretendemos, que en definitiva no es otro que el promover un determinado producto", comenta el director de Certificación de la Fundación Aceite

Montes de Toledo, Enrique García Tenorio.

Novedades fiscales

Desde el punto de vista de los beneficios, este tipo de organizaciones gozan de una serie de ventajas fiscales. Para llevarlos a efecto, las fundaciones tendrán que acreditarse ante el Ministerio de Hacienda, debiendo cumplir con todas las condiciones impuestas en el título II de la Ley 30/1994, citando entre ellas el estar debidamente constituida e inscrita en el registro correspondiente, perseguir fines de interés general, rendición de cuentas al Protectorado y la gratuidad de los patronos. Así todas

las fundaciones están obligadas a declarar sobre el Impuesto sobre Sociedades, aunque todas sus rentas estén o no exentas, y ello no implica que ellas tengan necesariamente que tributar por dicho impuesto.

“ ”

La norma EN 45001 ha "obligado" a los C.R.D.O a constituirse en Fundación

En cuanto al tipo impositivo, sería del 10% para las fundaciones acreditadas y de un 25% si no lo están, diferencia ésta última muy importante ya que se puede afirmar que éste es uno de los principales incentivos fiscales que va a empujar a las fundaciones a cumplir con las condiciones establecidas en la ley.

En el IVA, están libres de este tributo las operaciones de asistencia sanitaria, operaciones

C.R.D.O. EN FUNDACIONES

C.R.D.O.

- * Miel de la Alcarria
- * Montes de Toledo
- * Azafrán de la Mancha
- * Cordero Manchego
- * Ajo Morado
- * Queso Manchego

CONSTITUCIÓN

- 2-junio-1999
- 25-junio-1998
- 22-octubre-1998
- 11-junio-1999
- Diciembre de 2000
- En proceso

PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA

- * FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA
- * FUNDACIÓN TOLEDO CIUDAD DE CONGRESOS
- * FUNDACIÓN CUENCA CIUDAD DE CONGRESOS
- * FUNDACIÓN CAMPOS DE HELLÍN
- * CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CIUDAD REAL
- * CENTRO PROMOCIÓN ARTESANÍA "MEZQUITA DE TORNERÍAS"
- * FUNDACIÓN PARA LA CUCHILLERÍA DE ALBACETE

inmobiliarias y operaciones financieras. (ver cuadro superior izquierdo).

Pero no sólo gozan de ventajas ante la Administración Pública las fundaciones sino también lo hacen las personas jurídicas o físicas que donen a las arcas de estas organizaciones. De tal manera que todas las donaciones que realicen personas jurídicas, tanto de bienes o de dinero, tienen hasta un 10% de la reducción de la base imponible. En cuanto a la aportación de las personas físicas se les da una deducción de hasta el 30% en la cuota del IRPF.

Además las entidades

perceptoras de donaciones, con derecho a deducción del IRPF pueden hacerlo antes del 31 de enero de cada año, por medio del modelo 182 de declaración informativa de donaciones.

En lo que se refiere a la normativa que rige este tipo de organizaciones es la Ley 30/1994 de 24 de noviembre (de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General), que está siendo estudiada por el Ministerio de Hacienda para introducir modificaciones en su texto, principalmente con importantes modificaciones en los programas de mecenazgo.

**Fundación Cultura y Cambio Social,
nacional pero con sede en Toledo**

Aparte de las Fundaciones que están inscritas en el Registro de Castilla-La Mancha, hay muchas que operan a nivel nacional pero que tienen sede en Castilla-La Mancha, ya que es requisito para que se inscriban en el registro castellanomanchego que el ámbito de actuación sea fundamentalmente regional. Este es el caso de la Fundación Cultura y Cambio Social, que ha sido presentada recientemente en Toledo y que fue legalizada en el registro del Ministerio de Cultura, el 20 de octu-

bre. Esta fundación nace para "promover, fomentar y desarrollar estudios e investigaciones, la reflexión, el debate y la difusión para un mejor conocimiento de la sociedad en varias materias, como la realidad social y laboral de los trabajadores y los procesos sociales y económicos". Nace con un presupuesto de 9.200.000 pesetas y la constituyen seis personas como patronos. El presidente de la Fundación es Antonio Baylos Grau y el director de la misma es Antonio Gutiérrez Vergara.